Mcal. López N° 150 e/ Cmdte. Lara y Tte. Chena Molinas – Telefax: (0517) 222 206 - (0517) 222 392 - RUC: 80023887-7 - e-mail: muncaraguatay@hotmail.com

Caraguatay, 11 de julio de 2.023.

Nota UOC Nº273/23

SEÑOR
ABG. PABLO SEITZ
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
PRESENTE:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caraguatay, se dirige a usted y por su digno intermedio a quienes corresponda, a los efectos de comunicar el REPARO del llamado de la **LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIAS, EQUIPOS Y VEHICULOS DE LA MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY" ID N° 433388**, en el marco de la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 2992/19.

Con relación a la observación referente a lo dispuesto en la **Circular DNCP Nº 2/2023,** conforme a lo establecido en el *artículo 188 de la Ley N° 7050/23 ''Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023'' y al artículo 353 del Decreto N° 8759/23*, **JUSTIFICO cuanto sigue:**

Que, el siguiente motivo por el cual nos impide otorgar anticipos a MIPYMES, el objeto de financiamiento del llamado en el rubro correspondiente a este proceso se encuentra previstas de en el RUBRO 360 O.F. 11 (ROYALTIES), esto implica que el Ente Municipal depende de las TRANSFERENCIAS que realice el MINISTERIO DE HACIENDA, la cual es incierta e inseguras, ya que es transcendente contar con disponibilidad al momento de la adjudicación, es por esto que se imposibilita otorgar el anticipo.-

Que, el otorgar el anticipo a MIPYMES, resulta NO APLICABLE a ningún adjudicado ya que el proceso licitatorio en cuestión es bajo la CATEGORIA DE BIENES (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES), siendo el avance según certificados presentados por el proveedor, esto obedece a la naturaleza del llamado, es por esto que los motivos que imposibilita el anticipo es la forma de pago ya que es por avance de la obra en cuestión.-

Que, la prioridad de la Municipalidad es dar una mayor participación a potenciales oferentes sustentados en la **Ley Nº 2051/03 Artículo 4°.- PRINCIPIOS GENERALES** incisos *a) Economía y Eficiencia y b) Igualdad y Libre Competencia.-*

Por tanto en base a lo brevemente expuesto, solicito la habilitación en el SICP del pedido redactado más arriba y así realizar la licitación en la brevedad posible y dar cumplimiento con la urgencia Municipal.-

Sin otro motivo en particular, se despide de usted atentamente.

MUNICIPALIDAD DE CARAGUATAY U.O.C.

PAMELA GONZÁLEZ
ENCARGADA DE LA U.O.C